



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos N°929 y 816-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°223-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°195-2016-UP-OPRP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°072-2016-GSCV/MVES emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su artículo 83° numeral 3.2, las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se apruebe la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Junio 2016", por un importe total de S/.29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), gasto que cuenta con certificación presupuestaria según informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Junio 2016", por un importe total de S/.29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e inducir a la formalización y reducción del mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Presupuesto y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE